

Asunción, 23 de abril de 2026

Señor
Dr. Juan Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Ref.: Comunicación de cancelación de procedimiento y solicitud de levantamiento de suspensión – ID N° 460.908 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

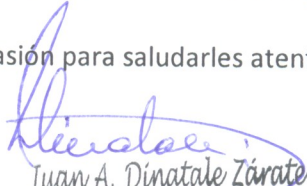
Me dirijo a usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, identificado con ID N° 460.908, a fin de comunicar formalmente la decisión institucional de cancelar el referido proceso de contratación.

Dicha decisión ha sido adoptada por el Consejo de Administración mediante Resolución N° 01, Acta N° 20 de fecha 17 de abril de 2026, en virtud de lo establecido en el Artículo 57, inciso c) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando que la prosecución del procedimiento podría ocasionar perjuicios a la convocante, atendiendo a las inconsistencias detectadas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como a los resultados derivados de la protesta resuelta mediante Resolución DNCP N° 792/2026 .

En ese sentido, y considerando que el procedimiento se encuentra actualmente suspendido en virtud de las actuaciones tramitadas ante esa Dirección Nacional, solicitamos respetuosamente a la Dirección Jurídica de la DNCP disponer el levantamiento de la suspensión vigente, a efectos de que esta Convocante pueda proceder conforme a derecho a la cancelación del procedimiento, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Atentamente,


Juan A. Dinatale Zárate
Gerente General
Responsable de la DNUC